

Vacaciones para el Trabajador

Porque el trabajador es un ser humano como los demás y, tanto en el aspecto espiritual como en el material, tiene necesidades; porque el que rinde un esfuerzo muscular e intelectual tiene derecho al descanso; porque el que gasta energías en la cotidiana tarea debe reponer éstas, para subsistir y continuar produciendo, que si es ello la razón de su bienestar económico también es obligación contribuir al engrandecimiento de la Patria y, porque es justo que el que trabaja disfrute de una tregua de tranquilo descanso, fueron mediante una Ley de 21 de noviembre de 1931, establecidas las vacaciones y recogidas posteriormente en las distintas Reglamentaciones de Trabajo.

A una mente bien organizada, no puede ocurrírsele considerar que ello es una concesión excesiva al trabajador, ni a nadie que tenga un mínimo de sentimientos un poco elevados, se le oculta lo que tras si encierran los términos de hermandad, caridad y justicia para proceder en otra forma que no sea la que su conciencia le dicte.

Y apesar de ello, aún hay seres tan egoístas, tan crueles, detan pobres sentimientos, que no sólo dificultan el disfrute de las vacaciones de sus trabajadores, sino que valiéndose de pretextos mil, se las van demorando, hasta terminar por no concedérselas.

¿Es qué hay en estos sentimientos no ya solidaridad, sino humanidad? ¿Es qué tanto les ciega la ambición que el egoísmo, el afán de allegar cada vez más y más, les ofusca hasta el extremo de que no se den cuenta que al negarles el descanso a sus trabajadores, merman las posibilidades de rendimiento, en perjuicio también de ellos mismos.

No puede concebirse la aberración que significa esta actitud que, si por un lado es inhumana, por el otro muestra una rebeldía, una franca oposición contra la labor justiciera del Estado, que con adecuadas disposiciones impone las vacaciones anuales, custodiando los derechos de los menos fuertes.

Días pasados hemos sido testigos de la escena de un trabajador que ante el "olvido" de su empresario, reclamaba el disfrute de sus vacaciones, y hemos podido presenciar como se mostraba remiso en su concesión, pretextando el mucho trabajo que era necesario realizar, y ante esta vulneración de lo dispuesto, ante este egoísta proceder, pudo apreciarse como a esta vulneración se pretendía añadir una nueva burla de lo decretado, brindando el pago del descanso con un doble salario, sin la previa autorización para ello.

Y ello a estas alturas ya no puede ni admitirse ni tolerarse.

El trabajador tiene el derecho al descanso anual, le corresponde unos días de vida reposada y tranquila, alejado de la labor, del esfuerzo y del derroche de energías diarias.

Si el pudiente se permite un plácido veraneo, rodeado de comodidades y en el abandono del nada hacer, disfrutando del campo y de la playa; si se encuentra necesitado de reparar sus fuerzas entre la tranquilidad y el reposo, su trabajador también lo necesita, porque hombre como él tiene un cuerpo que precisa descanso y alma ansiosa de expansión.

A estos empresarios que aún no quieren convencerse que el trabajador no es una herramienta ni una máquina de su industria; que no se han percatado que hemos luchado y vencido, para imponer una hermandad que exige nuestra condición de hombres y nos impone nuestra fe de cristianos, a esos que arrojados ante el dios de la riqueza, han olvidado que los trabajadores tienen un alma y son hombres también, a esos que todo lo miran a través del prisma de su torpe egoísmo, es preciso hacerles sentir todo el peso de la responsabilidad de sus actos, para que sintiendo el escozor del castigo, se den cuenta de que el trabajador tiene derecho a ser tratado como hombre y a que sea reconocida su dignidad humana, ya que es cruel e innoble regatear aquello a que tiene derecho, y a negarle aquello que ellos mismos disfrutaban a veces en abundancia insultante.

Concurso provincial de Albañilería y Regional de Cantería

Se celebrará en Pontevedra, y se adjudicarán premios por valor de 12.000 pesetas

Por el Sindicato provincial de la Construcción, se ultiman los preparativos para los importantes Concursos de Albañilería y Regional de Cantería, que este año se celebrarán en la capital de la provincia.

Han sido señaladas ya la fecha y lugar de su celebración, que será en la Gran Vía de Pontevedra, el próximo día 30, advirtiéndose un extraordinario entusiasmo entre los profesionales y simpatizantes, de lo cual da prueba el crecido número de trabajadores que diariamente solicitan informes sobre los mismos.

El número de cuadrillas inscritas es ya grande, y de las restantes provincias gallegas se reciben noticias anunciando la participación de representantes que tomarán parte en el de Cantería.

Han comenzado a recibirse los premios para estos certámenes, que cada año que pasa van alcanzando mayor importancia y despertando mayor interés. El excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha concedido un premio de 500 pesetas; el Colegio de Arquitectos, 600; las Fábricas: Cementos Co-mos, 100; Cementos Ziurrena, 150; Cemen-

tos Lemona, 250; Cementos Cangrejo, 250, y el Colegio Oficial de Aparejadores una magnífica copa.

Los premios a disputar para ambas modalidades son los siguientes: Regional de Cantería: primero, 3.000 pesetas; segundo, 2.000; tercero, 1.000; cuarto, 750, y quinto, 500. Provincial de Albañilería: primero, 2.000 pesetas; segundo, 1.000; tercero, 750; cuarto, 500, y quinto, 300. Aparte de los trofeos.

El Jurado de Honor está integrado por las primeras autoridades y jerarquías provinciales, y el calificador en la forma siguiente: Jefe del Sindicato provincial, don Sebastián Lores González; don Antonio Román Conde, en representación del Colegio de Arquitectos; don Amador Montenegro López, designado por el Colegio de Aparejadores; don Lisardo Alvarez y don José Sanmartín Moreira, nombrados por la Junta Económica del Sindicato, representando a las empresas de Albañilería y Can-

tería, y en representación de los trabajadores, don José Solla Solla.

EDUCACION Y DESCANSO

NUESTRA PROVINCIA PARTICIPA EN LA COMPETICION NACIONAL DE BATELES

En las regatas nacionales de bateles, organizadas por la Obra Sindical de «Educación y Descanso», que en los presentes días se celebrarán en San Sebastián, y a las cuales concurren equipos seleccionados de todas las provincias de España, tomará parte también un equipo de trabajadores de nuestra provincia, encuadrados en la citada Obra Sindical.

Anteayer, y acompañados del Secretario provincial de Educación y Descanso, han salido con dirección a la capital guipuzcoana los remeros de Moaña, que

Burell Mata; la caedrática de la Escuela de Comercio de Vigo, doña María Elisa Dorda López; el catedrático del Instituto Laboral de Tuy, D. Clodoaldo Tubbilla Vázquez; el representante de los Jefes de Sindicatos Provinciales, D. Manuel Fernández Parcero; el representante de los Jefes de Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales, don Eduardo Prieto Villar; el representante de los Jefes de las Secciones Económicas de los Sindicatos Provinciales, D. José Campos Valiñas; el representante de los Maestros Mayores de los Gremios Artesanos, D. Alfonso Mascuñana Fernández-Capalleja, actuando de Secretario del Tribunal, el Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, D. Antonio Conde Pascual.

El Tribunal que empezó sus tareas a las once de la mañana, con la puntuación de los méritos documentales presentados por los solicitantes, por medio de los cuales sopesó con el mayor espíritu de justicia y ecuanimidad, las condiciones económicas y el sentido vocacional y moral de cada aspirante, prosiguió a las cuatro de la tarde, en tarea que terminó a las 9:30 de la noche, realizando las pruebas de aptitud cada uno de los presuntos becarios.

Estas pruebas de aptitud, fueron dirigidas en cada especialidad de Beca solicitada, por el catedrático correspondiente al efecto.

Podemos por ello afirmar, que los aspirantes que fueron propuestos a la Delegación Nacional de Sindicatos para la oportuna otorgación de Beca, fueron los que en justicia reunían las mejores condiciones, en cuanto a necesidad económica, sentido vocacional y aprovechamiento de estudios.

tantos triunfos han conquistado, en este apasionado deporte, para nuestra provincia.

Concedores del entusiasmo que les anima, y del interés que siempre ponen en sus actuaciones, no dudamos que harán una meritoria exhibición, dejando a Pontevedra, en el lugar que le corresponde.

Deseamos un franco éxito en esta importante prueba nacional.

SABADO

PERIODICO DE DIVULGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE PONTEVEDRA-VIGO

VIGO, 15 DE AGOSTO DE 1953
Año IV Número 54

Redacción y Administración:
Avda. García Barbón, 65 - 1.º

La gran labor docente de la Organización Sindical

Se ha reunido la Comisión que adjudicó en la provincia las Becas concedidas por la Delegación Nacional de Sindicatos, a hijos de trabajadores.

Oportunamente hemos dado cuenta desde estas columnas, de la convocatoria anunciada por la Organización Sindical, para provisión de 617 Becas para hijos de trabajadores, para recibir enseñanzas de muy diversas disciplinas.

Iban comprendidas en estas Becas, donde los Estudios de Becas, los Estudios de Formación Profesional, Artística, Eclesiástica, de Segunda Enseñanza y de Enseñanza Universitaria.

A nuestra Provincia han correspondido once Becas, que el pasado día 10, el Tribunal designado al efecto, calificó a los solicitantes que habían de beneficiarse de las mismas.

Integraban el citado Tribunal, el Delegado provincial de Sindicatos, Sr. Cerón Ayuela; el catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, D. Aniceto Arias Charro; el muy ilustre señor Canónigo Prefecto de Estudios del Seminario de Tuy, don Ignacio Noya Pejito; la catedrática del Instituto de Segunda Enseñanza de Vigo, doña Carmen

Burell Mata; la caedrática de la Escuela de Comercio de Vigo, doña María Elisa Dorda López; el catedrático del Instituto Laboral de Tuy, D. Clodoaldo Tubbilla Vázquez; el representante de los Jefes de Sindicatos Provinciales, D. Manuel Fernández Parcero; el representante de los Jefes de Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales, don Eduardo Prieto Villar; el representante de los Jefes de las Secciones Económicas de los Sindicatos Provinciales, D. José Campos Valiñas; el representante de los Maestros Mayores de los Gremios Artesanos, D. Alfonso Mascuñana Fernández-Capalleja, actuando de Secretario del Tribunal, el Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, D. Antonio Conde Pascual.

El Tribunal que empezó sus tareas a las once de la mañana, con la puntuación de los méritos documentales presentados por los solicitantes, por medio de los cuales sopesó con el mayor espíritu de justicia y ecuanimidad, las condiciones económicas y el sentido vocacional y moral de cada aspirante, prosiguió a las cuatro de la tarde, en tarea que terminó a las 9:30 de la noche, realizando las pruebas de aptitud cada uno de los presuntos becarios.

Estas pruebas de aptitud, fueron dirigidas en cada especialidad de Beca solicitada, por el catedrático correspondiente al efecto.

Podemos por ello afirmar, que los aspirantes que fueron propuestos a la Delegación Nacional de Sindicatos para la oportuna otorgación de Beca, fueron los que en justicia reunían las mejores condiciones, en cuanto a necesidad económica, sentido vocacional y aprovechamiento de estudios.

tantos triunfos han conquistado, en este apasionado deporte, para nuestra provincia.

Concedores del entusiasmo que les anima, y del interés que siempre ponen en sus actuaciones, no dudamos que harán una meritoria exhibición, dejando a Pontevedra, en el lugar que le corresponde.

Deseamos un franco éxito en esta importante prueba nacional.

Así pone a contribución la Organización Sindical sus continuos desvelos en pro de la elevación del nivel cultural del trabajador, realizando año tras año una intensa labor, con la creación de Becas, Escuelas e Instituciones de Enseñanza.

El presidente de la Sección Social Central del Sindicato de Agua Gas y Electricidad

Días pasados estuvo en nuestra ciudad el Presidente de la Sección Social Central del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, D. Joaquín Campos Pareja, que además de Procurador en Cortes ostenta la Presidencia de la Asamblea General del Montepío Laboral de esta actividad.

En unión del Delegado provincial del Sindicato y del Jefe del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad en nuestra provincia, estudió los problemas que en la actualidad tiene planteados este Sindicato, dictando consignas para la acción futura del mismo.

Altamente complacido, testimonió su satisfacción al Delegado provincial y mandos del Sindicato, por el alto espíritu que había observado en torno a la verdad sindicalista, entre los encuadrados en este Organismo Sindical.

Durante su estancia en nuestra ciudad, giró visita a la Sociedad General Gallega de Electricidad, departiendo amablemente con el Director de la misma y con los productores, habiendo realizado gestiones acerca de la Dirección, y de cuyo resultado se esperan inmediatos beneficios de tipo económico, en favor de los productores que prestan sus servicios en la misma.

LA MUTUALIDAD DE LA VIEJA GUARDIA

Ha quedado constituida la Mutualidad Nacional de Previsión Social de la Vieja Guardia, que autorizada por el Ministro Secretario General del Movimiento, vió sus Estatutos aprobados por la Dirección General de Previsión en enera del corriente año.

Nace esta Mutualidad al calor de la hermandad de los hombres de la Falange, vieja consigna y deber de todas horas, como dice el preámbulo de los Estatutos.

Como no podía ser por menos, esta dispuesta esta Mutualidad a sostener las condiciones mínimas de dignidad y de bienestar dentro del espíritu de asistencia y unidad, y acorde con la más adecuada ejemplaridad.

Esta entidad mutualista integrada por los viejos camaradas de la Falange, viene a cubrir una necesidad y cumplir un estricto deber de hermandad y camaradería; por ello su constitución fué acogida con singular contento.

MUTUALISMO LABORAL

Portavoz de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Pontevedra - V I G O

Nuestro Saludo

Iniciamos hoy una modesta colaboración periodística con apertura pública de un diálogo, que nunca hemos orillado, y lo hacemos cuando ya los primeros pasos se han consolidado con el fruto de las realidades de todos los días, en el momento mismo en que la Organización Mutualista Laboral española ha adquirido carta de naturaleza como Institución de Previsión y ha predicado abundantemente con el ejemplo en el árido campo de lo social.

Porque ya son muchos los ancianos, las viudas, los huérfanos y los enfermos que perciben una pensión con la que se les ayuda en su difícil situación; son millares los jóvenes trabajadores que al contraer matrimonio o al santificar su unión con cada nuevo ser, obtienen unos premios de Nupcialidad y Natalidad; van siendo también realidades para un inmediato mañana las Universidades Laborales, que formarán con la disciplina y el estudio esos trabajadores distintos que pedía el Ministro de Trabajo, y el Crédito Laboral abarca en sus amplias posibilidades al que por sus condiciones, situación y buena voluntad, quiera apoyarse firmemente en esa rama de la previsión ofensiva.

Por que todo esto es ya así, y porque la savia sindical que informa la médula nerviosa del Organismo necesita constantemente una mayor superación, acudimos a esta publicación con el mejor de los propósitos; dar un paso más hacia el completo conocimiento del trabajador y de sus problemas, especialmente de los relacionados con el cometido que nos ha sido confiado, y comunicarle periódicamente, la marcha de nuestro Mutualismo, sus avances, sus mejoras y sus modificaciones.

Al agradecer a la Delegación Provincial de Sindicatos, todas las facilidades que nos ha concedido haciendo con ello factible esta colaboración, nos ofrecemos incondicionalmente para todo cuanto sea justo, con el espíritu de siempre, en completa obediencia y adhesión a nuestro Caudillo, inspirador de toda la obra social que en España se realiza y al Ministro de Trabajo, nuestro Jefe y camarada.

Implantación del Crédito Laboral

Coincidiendo con el XVII aniversario del Alzamiento Nacional, un nuevo hito ha sido establecido por el Ministerio de Trabajo con la implantación en los Montepíos de una nueva prestación, que con el nombre de Crédito Laboral, dota a los productores de una nueva arma en la llamada Previsión Ofensiva.

El «Boletín Oficial del Estado» de 18 del pasado julio, publicó la Orden Ministerial de establecimiento del Crédito Laboral, la que dice así:

«Superadas las viejas concepciones que consideran a la Previsión Social como un conjunto de medidas que solo protegen al asegurado en el infortunio, el nuevo Estado ha emprendido una política social en la que se aspira a elevar el nivel de vida del trabajador, proporcionándole los medios suficientes para su ascenso en el ámbito cultural, profesional y económico.

Un instrumento básico de esta política de previsión ofensiva es el Crédito Laboral, que se establece por la presente Orden —inspirado en la declaración IX del Fuero del Trabajo— a fin de dotar económicamente a los trabajadores para que puedan mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Se encomienda la administración de esta nueva prestación de carácter graciable a las Juntas Rectoras de las Mutualidades y Montepíos Laborales, que han demostrado, a lo largo de su actuación, capacidad y alto espíritu de equidad.

El Crédito Laboral se concede con cargo a los recursos económicos propiedad del conjunto de los mutualistas; por ello, y dadas sus características peculiares, se hace necesario la máxima austeridad, discreción y cautela en su concesión, para evitar que puedan originarse perjuicios en los intereses generales y particulares de los demás mutualistas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Crédito Laboral.— Bajo la denominación de Crédito Laboral se crea en las Mutualidades, Montepíos y Cajas de Previsión Laboral una prestación de carácter graciable, con objeto de que los mutualistas puedan

desarrollar sus iniciativas en el orden de la producción o mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 2.º Clasificación.— El Crédito Laboral puede ser productivo o de consumo.

Crédito productivo es el que tiene por objeto el desarrollo de nuevas fuentes de ingreso o la preparación necesaria para tal fin.

Crédito de consumo es aquel que tiende a proporcionar al mutualista un mejoramiento en sus condiciones de vida, sin aumento directo de sus ingresos.

Artículo 3.º Garantía. El Crédito Laboral tiene como fundamental garantía la honorabilidad y la confianza, basadas en la competencia y en el trabajo.

Artículo 4.º Intereses.— Estos créditos devengarán un interés 3'50 por 100 anual.

Artículo 5.º Límite.— La cantidad máxima a conceder en cada crédito será de 25.000 pesetas, hasta tanto que por este Ministerio se estime conveniente su revisión.

Artículo 6.º Condiciones personales.— Podrán solicitar esta prestación quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser mutualista, mayor de 21 años y menor de 55.

b) Haber cubierto el período de carencia exigible para tener derecho a pensión de jubilación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que disminuya su capacidad laboral en relación con objeto del crédito.

d) No haber sido sancionado por los órganos de gobierno del mutualismo laboral.

e) No tener otro Crédito Laboral pendiente de amortización.

La mujer casada necesitará la autorización del marido, salvo el caso de separación de derecho o de hecho en el que se reputará concedida.

Artículo 7.º Competencia.— El Órgano de gobierno competente para resolver sobre la petición de Crédito Laboral será la Junta Rectora de la Institución. Contra los acuerdos que dicho Órgano adopte no cabe recurso alguno, dado el carácter graciable de esta prestación.

Las Empresas y trabajadores de peluquerías tienen ya su Montepío Laboral

Un nuevo Sector Laboral ha sido incorporado al Mutualismo. El B. O. del Estado, de fecha 15 del pasado junio publicó la O. M. que dispone la inclusión en el Montepío Nacional de Actividades Diversas de las Empresas de Peluquerías y del personal al servicio de las mismas.

Desde este momento pues, el importante grupo formado por los peluqueros está acogido a las protectoras disposiciones del Mutualismo Laboral, los que ven así cumplido el deseo que hace tanto tiempo sentido y tantas veces expresado.

Para conocimiento de las Empresas y productores afectados, se detallan a continuación las Normas para regularizar la incorporación.

AFILIACION.— A partir del día 1.º de julio quedó incorporado al Montepío Nacional de Actividades Diversas, creado por Orden del 18 de marzo de 1948, el personal afectado por la Re-

glamentación de Trabajo en las peluquerías que presten servicios por cuenta ajena, en los establecimientos determinados en el artículo 1.º de dicha Ordenanza laboral.

El presente Reglamento es de aplicación en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de soberanía del Norte de África, que regula las relaciones de trabajo en los establecimientos siguientes:

- Peluquería de Caballeros.
- Peluquería de Señoras.
- Peluquería de Caballeros y Señoras.

Se comprende, asimismo, en esta Reglamentación, el personal que preste las funciones características de la actividad de peluquería en Sanatorios, Colegios, Círculos de Recreo, Hoteles, Balnearios, Espectáculos Públicos, etc., salvo que dicho personal estuviese incluido en otras Reglamentaciones de trabajo, que afecte con carácter general esta misma clase de trabajo en Establecimiento de demostración y enseñanza sobre modelo.

Están igualmente incluidos en la presente Ordenanza de trabajo, las manicuras en la peluquería de Señora, pedicuros, masajistas y cualquiera otras profesionales que realicen trabajos similares o análogos.

Se excluyen del ámbito de la presente Reglamentación de Trabajo los parientes del empresario o su cónyuge, hasta el tercer grado de consanguinidad, siempre que vivan en el hogar de aquél bajo su dependencia económica.

Los Establecimientos de Peluquerías citados anteriormente, deberán proceder a la afiliación de sus Empresas así como de los productores que trabajen en su Establecimiento a partir del día 1.º de julio del año en curso, para ello remitirán a esta Sede Central los residentes en Madrid y su provincia rellenos los modelos que se adjuntan por duplicado (n.º 1, Afiliación de Empresa) y (n.º 2, Afiliación de

Productores), y las Empresas y Productores establecidas en Provincias enviarán la documentación a las Delegaciones Provinciales del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, siendo dichas Delegaciones donde tiene que obrar su documentación.

COTIZACIÓN.— La cotización a esta Institución por parte de las Empresas y trabajadores, se iniciará en la fecha señalada en la Norma anterior en la cuantía del 6 y 3 por ciento a cargo respectivamente, de Empresas y Trabajadores, sobre los salarios garantizados previstos en la citada Reglamentación.

Los ingresos de las cuotas se verificarán en períodos mensuales durante todo el mes siguiente al que la liquidación correspondiente, en las cuentas corrientes receptoras abiertas a nombre del Montepío en las Cajas de Ahorros Benéficas o en las Entidades Bancarias autorizadas al efecto, debiendo acompañar al Boletín de Cotización relación nominal de los trabajadores cotizantes.

El primer ingreso, se efectuará durante el mes de agosto próximo con referencias a las cuotas correspondientes al mes de julio.

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES

A que se refieren las presentes normas serán los determinados en los Estatutos vigentes del Montepío Nacional de Actividades Diversas, aprobados por Orden de 30 de octubre de 1952.

Para tener derecho a cualquier clase de prestación será necesario tener cubierto un período de cotización, consistente en la mitad de los días transcurridos entre la fecha inicial —1.º de julio de 1953— y la del hecho causante de la prestación de que se trate, con un mínimo de ciento ochenta días. Se exceptúa de este requisito el Auxilio por Defunción.

La Delegación Provincial de Mutualidades y Montepíos Laborales de Pontevedra en Vigo, ha concedido durante el pasado año prestaciones por pesetas, 4.062.237'65

Y por los siguientes conceptos:	
Jubilación	1.253.871'35
Viudedad	412.580'37
Enfermedad Crónica	247.085'22
Orfandad	214.458'93
Natalidad	376.425'81
Nupcialidad	796.865'86
Defunción	251.615'82
Invalidez	158.344'58
Asistencia Sanitaria	5.688'50
Larga Enfermedad	36.342'85
Pensión a favor de los padres	1.454'86
Vejez (Subsidio)	18.852'06
Viudedad (Subsidio)	275.269'65
Orfandad (Subsidio)	11.358'14
Paro por crisis	2.027'65
Total	4.062.237'65

De esta suma corresponden a las siguientes Entidades:

Montepío Nal. Dependencia Mercantil	961.843'68
Montepío I. de Madera	443.415'44
Montepío Nal. Vidrio, C. y S.	195.715'52
Montepío Nal. Construcción	888.847'48
Montepío Nal. Transportes y C.	312.880'29
Montepío I. de Químicas	118.450'67

Pasa a la página 3

NOTICARIO SINDICAL

Sindicato de Agua Gas y Electricidad

REUNION DEL GRUPO DE REVENDEDORES DE ENERGIA ELECTRICA. — Bajo la presidencia del Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, celebraron una interesante reunión los industriales Revendedores de Energía Eléctrica de la provincia, para estudiar la proposición cursada a la Delegación de Industria sobre el aumento de las tarifas vigentes de energía eléctrica.

Como consecuencia de la misma, dicha jerarquía sindical, acompañada del Presidente de la Junta Económica de este Sindicato, celebró una entrevista con el ilustrísimo Sr. Delegado provincial de Industria, habiendo emitido informe al mismo, en el sentido de que fueran autorizados los Revendedores de Energía Eléctrica a aplicar a sus abonados un recargo provisional sobre las nuevas tarifas tope unificadas, estimándose que el mismo no debiera ser inferior al 25 por 100, y en tanto el Ministerio de Industria no dé normas definitivas para el encuadramiento de estos industriales en la Reclamación Oficial de tarifas tope unificadas.

Sindicato de Banca y Bolsa

AUMENTO DE PAGAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SECTOR AHORRO. — Debido a gestiones realizadas, y al decidido propósito del Sindicato Nacional, se ha conseguido que a los trabajadores del Sector Ahorro, les sean aumentadas las pagas extraordinarias, equiparándolos, en algunas entidades de Ahorro, al mismo número de pagas que perciben los de la Banca privada.

UTILIDADES EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS. — A los Vocales de las dos Secciones Económica y Social y a todas las entidades bancarias de la provincia, se dió traslado de la nota publicada por la Delegación de Hacienda, relacionada con la forma de aplicación de la contribución sobre utilidades, en las pagas extraordinarias, comprendidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo para la Banca privada.

PREPARANDO LA FESTIVIDAD DEL PATRONO. — Con miras a la celebración de la fiesta de San Carlos Borromeo, Patrono del Sindicato, se ha comenzado a

estudiar la forma de darle, en el presente año, mayor realce, para lo cual se prepara el programa de actos a realizar.

Sindicato del Espectáculo

SOBRE IMPUESTOS PARA CONCIERTOS PROVINCIALES Y LOCALES. — Por este Sindicato se ha formalizado estudio, que será elevado a la Jefatura Nacional del mismo, aspirando a que por el Consejo Superior de Protección de Menores se autorice, conciertos de carácter provincial o local, de acuerdo con las normas dictadas recientemente para la exención de impuestos que los locales de espectáculos satisfacen, directamente, a las Juntas Provinciales de Protección de Menores.

INSTALACION DE TEATROS AMBULANTES Y CIRCOS. — Se ha ultimado el estudio que será elevado a los organismos competentes, a fin de que no se conceda autorización para la instalación de teatros ambulantes y circos, sin el previo informe sindical, y que estas autorizaciones para instalación y celebración de funciones se conceda exclusivamente en época feriativa.

REUNION DE LA SECCION SOCIAL. — Reunido el pleno de esta Sección Social, entre otros, tomó el acuerdo de confeccionar una propuesta de modificación de algunos artículos de los Estatutos del Montepío Laboral de Espectáculos y Deportes. También se acordó intentar la modificación de algunos artículos, que deben ser actualizados, de la Mutualidad de Artistas profesionales, en lo referente a cotización y prestaciones.

Sindicato de la Madera

ENVASES DESTINADOS A CANARIAS. — Durante el pasado mes de julio fueron embarcados con destino a Canarias los siguientes envases: por el puerto de Villagarcía, para Las Palmas, 526,918 cestos; para Tenerife, 120,117; por el puerto de Vigo, para Las Palmas, 76,580; para Tenerife, 6,200, que hacen un total de 729,815 cestos.

EXPORTACION DE MADERA ELABORADA. — También durante el mes de julio fué exportada, a las plazas del Mediterráneo, la cantidad de 1.293,110 Kg. de madera elaborada, correspondiendo la mayor cantidad a Alicante.

Sindicato de Transportes

PATENTES DE CIRCULACION. En las distintas Recaudaciones de Contribuciones de la provincia, durante el pasado mes de julio se hicieron efectivas 20 patentes de circulación, por valor de 11,700 pesetas.

GESTIONES REALIZADAS.—Se procedió a dar de alta en la Delegación de Hacienda ocho vehículos, y fueron realizados los trámites siguientes: pago de multas, reconocimientos, renovación de tarjetas, etc. por un total de 5,742 pesetas.

Grupo de Comerciantes Detallistas de Leche

EN TORNIO A LA INSTALACION DE UNA CENTRAL LECHERA. — Acompañados del Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, los representantes del Grupo Provincial de Comerciantes Detallistas de Leche celebraron una entrevista con el Alcalde de nuestra ciudad, para tratar sobre la instalación de una Central Lechera, así como para estudiar la conveniencia de llegar a un acuerdo, para lograr el concierto, en relación con los arbitrios sobre este producto.

Grupo Provincial de Carniceros-Tablajeros

EL CARNET SINDICAL. — El Grupo Sindical de Comerciantes Carniceros-Tablajeros celebró una reunión, bajo la presidencia del Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, durante la cual fueron adoptados diversos acuerdos, relacionados con la provisión del carnet sindical para todos los encuadrados que acrediten su condición de industriales del ramo, en evitación de ingerencias clandestinas en la profesión.

Sábado en nuestras Delegaciones

Caldas de Reyes

Reunión del Gremio de Industria y Comercio. — En la sala de Juntas de la Delegación Comarcal, celebró una importante reunión el Gremio de Industria y Comercio, estudiándose problemas y asuntos relacionados con la actividad de la comarca.

La Hermandad de Labradores y Ganaderos. — Se reunió el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, tratándose diversos asuntos, entre los que cabe destacar lo relacionado con el plan de saneamiento y mejora del ganado.

Expedientes de Previsión Social. — Durante el pasado mes de julio, fueron confeccionados y debidamente tramitados: noventa expedientes para Subsidio de vejez, Subsidio familiar y de familias numerosas.

La Estrada

Previsión Social. — En el pasado mes fueron tramitados por la Corresponsalia de Previsión Social de esta localidad los siguientes expedientes: 18 de Subsidio Familiar; 26 de Reclamaciones de atrasos; 19 de Subsidio de Vejez; 2 de Maternidad; 3 de solicitudes de salida del territorio nacional y 5 de recursos de Alzada contra resoluciones de la Caja Nacional del Subsidio de Vejez.

Junta Sindical de Conciliación. Fueron celebrados dos actos de conciliación, pasando uno a la Magistratura de Trabajo y resolviéndose el otro con avenencia, habiendo cobrado el demandante la cantidad de 1.750 pesetas.

Reunión del Cabildo de la Hermandad de Labradores. — En

la reunión celebrada por el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, entre otros, se tomó el acuerdo de solicitar de la Delegación provincial de Sindicatos el disfrute en usufructo gratuito, de inmueble procedente de bienes marxistas, para establecer en él un Centro secundario de inseminación artificial.

Policia Rural. — Por los Agentes de este Servicio, se han efectuado robos denuncias por pastoreo abusivo y daños, habiéndose cursado cuatro de éstas por no existir avenencia en la conciliación previa.

Puentecaldelas

Reunión de la Hermandad de Labradores. — Celebró su reunión el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, tomando entre otros acuerdos, el de subvencionar, por un total de mil pesetas, a diversos campesinos de la comarca.

Distribución de materiales por la Cooperativa del Campo. — El servicio comercial de la Cooperativa del Campo de esta localidad, ha distribuido durante el pasado mes, entre los agricultores del término municipal los siguientes artículos: 4.200 kg. de sulfato de cobre; 3.000 de salvado de trigo; 200 de azufre y otros productos y utensilios para las faenas del campo.

Abono de subsidios. — Por la Corresponsalia de la Obra Sindical «Previsión Social», se han hecho pagos, por valor de 27.166 pesetas, correspondientes a subsidios de los meses de marzo y abril del año actual.

Tuy

Tribunal Jurado de la Hermandad de Labradores. — En el transcurso del mes de julio, se resolvieron casos, y fueron impuestas sanciones en número de 95 por el Tribunal Jurado de la Hermandad Sindical de Labradores.

HEMOS LEIDO...

“EL CAMPO ESPAÑOL EN 1953” Es esta una publicación de la Delegación Nacional de Sindicatos, realizada a través de la Junta Nacional de Hermandades, y que constituye un bien cuidado libro de consulta, archivo en donde obtenemos numerosos datos relacionados con el campo español.

Está el libro basado en los trabajos realizados en la V Asamblea Nacional de las Hermandades Sinciales de Labradores y Ganaderos, celebrada en Madrid en febrero pasado, y comprende desde las ponencias presentadas en dicha Asamblea hasta los Congresos Regionales Agrarios, pasando por las ponencias adicionales, conclusiones, notas y aclaraciones, discursos, organización y propaganda, comentarios, etc., haciendo de esta publicación un volumen necesario.

Es, en fin, “El Campo Español en 1953” una publicación que debe figurar en la mesa de cuantos su actividad tiene relación con el campo, y de los que dedican especial atención a cuanto con el campo tiene referencia, y muy útil para todos, por ser una copiosa fuente de interesantísimos datos.

CONSULTORIO

A. B. C.

Consulta que habiendo sufrido un accidente de trabajo y declarándose administrativamente incapacitado totalmente para su profesión habitual y considerándose esta incapacidad total y absolutamente para toda profesión, desea saber que puede hacer.

SE CONTESTA:

Que las incapacidades aparecen definidas en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo (Decreto de 31 de enero de 1933) y concretamente el artículo 15 define por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo como aquella que inhabilita por completo al obrero para toda profesión u oficio. Y si en efecto el consultante está incapacitado para toda clase de trabajos y no se conformare con la incapacidad que se le declara puede reclamar a medio de demanda ante la Magistratura Provincial de Trabajo que después del juicio y oídas las partes dictara la Resolución que procede, según lo que se prueba en cuenta a tal aludida incapacidad. En caso de ser declarada la incapacidad absoluta para todo trabajo la indemnización que en concepto de renta vitalicia correspondiera al consultante, es el 75 por ciento del salario que habitualmente viniera disfrutando.

— 000 —

M. M.

Se trata de que entre el personal femenino que tiene esta Empresa, catalogada en el ramo de Confección, Vestido y Tocado, figura una productora la cual precisamente contraerá matrimonio uno de estos días.

Como la Reglamentación de Trabajo correspondiente, o sea la de Confección, Vestido y Tocado no especifica si al pasar a dicho estado la productora deberá obligatoriamente causar baja en la Empresa, al igual que sucede en la de la Dependencia Mercantil, que así lo dispone, es por lo que ruego a Vd. se sirva informarme sobre el particular a la posible brevedad, para respetar íntegramente lo que legalmente esté instituido y por lo que anticipo las más expresivas gracias.

SE CONTESTA:

La Reglamentación de Confección, Vestido y Tocado, que rige para la actividad, no contiene preceptos sobre excedencia forzosa, con ocasión de matrimonio, la productora en caso de contraerlo, tendrá como derechos los reconocidos en el Artículo 77 de la citada Ordenanza, es decir, un permiso de SIETE DIAS naturales con disfrute del salario base, y aumentos periódicos por tiempo de servicio, pudiendo seguir perteneciendo a la plantilla de la Empresa, si ese es su deseo.

Implantación del Crédito...

Artículo 12.º — Acordada por la Junta Rectora la concesión de un crédito se procederá por la institución a la suscripción de un contrato con el interesado, según modelo que establezca el Servicio de Mutualidades Laborales.

Artículo 13.º — Cuando el Crédito se destine a la adquisición de un objeto, la elección del mismo la hará el prestatario, asesorado por dos miembros de los Organos de gobierno al efecto designados. La propiedad de la cosa adquirida, siempre que ello sea posible, corresponderá a la Institución, quien la transferirá al interesado prestatario en el momento en que éste efectúe el último reintegro.

Artículo 14.º Amortización. — La Junta Rectora de la Institución determinará el plazo de amortización en atención a la finalidad y demás características del Crédito, sin que, en ningún caso, dicho plazo sea superior a 10 años, a partir de la firma del contrato.

Artículo 15.º — La amortización se realizará por reintegros parciales, según el sistema que la Junta Rectora establezca en cada caso, de acuerdo, en lo posible, con el plan propuesto con el solicitante. Estos reintegros serán mensuales, salvo aquellos casos excepcionales en que estime la Junta conveniente autorizarlo en periodos inferiores.

Artículo 16.º — El primer reintegro parcial se diferirá, a juicio de la Junta Rectora, tres o seis meses a contar de la firma del contrato.

Artículo 17.º — Se conceden las más amplias facultades a las Juntas Rectoras para que en la forma señalada en el Artículo 11 de esta Disposición, y previo el informe del Organismo de Gobierno Provincial correspondientes sobre la situación de los derechos habientes y demás circunstancias, acuerde, con rigurosa equidad, la forma de amortización del crédito cuyos titulares hayan fallecido antes de su cancelación.

Artículo 18.º Moratoria. — Durante el periodo de amortización,

la Junta Rectora podrá conceder, en especialísimos casos de incumplimiento del prestatario, un plazo de gracia, nunca superior a un año.

Artículo 19.º Vigilancia. — Por la Junta Rectora de la Institución se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la correcta utilización del capital facilitado. En caso de que el prestatario no cumpla el fin expresado en el contrato o no efectúe los reintegros en los plazos estipulados, la Junta Rectora podrá anular el crédito concedido o reclamar el saldo pendiente de amortización. A tal efecto, las certificaciones que expida la Institución comprensivas del expresado saldo se remitirán a la Magistratura de Trabajo competente, para su exacción por la vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo séptimo de la O. M. de 8 de octubre de 1949 y Orden de 18 de diciembre de 1951.

Artículo 20.º Financiación. — Dentro del porcentaje a que se refiere el párrafo 4.º del Artículo primero del Decreto de la Presidencia de Gobierno de 23 de enero de 1953, el Servicio de Mutualidades Laborales fijará para cada Institución la cantidad máxima que podrá destinarse a esta Prestación.

El 75 por ciento de dicha cantidad se destinará como mínimo, a la concesión de créditos productivos, y el 25 por ciento, como máximo, a créditos de consumo. La Junta Rectora calificará como productivo o de consumo el crédito solicitado.

Artículo 21.º — Queda facultado el Servicio de Mutualidades para dictar las normas y aclaraciones oportunas que precise la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día 18 de julio del corriente año, Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

En esta Delegación Provincial se facilitarán los impresos y datos necesarios a cuantos quieran solicitar la concesión de esta Prestación.

Por ASOGEL

En forma alguna puede pretenderse que el comerciante o industrial, sea éste de la categoría que sea, no obtenga una ganancia en su actividad, que le permita cubrir sus necesidades; pero no es lo mismo una utilidad justa, legal, que esté en consonancia con la ética cristiana y el derecho natural, que lo que se quiere hacer pasar por justa utilidad.

Es ello justo, justísimo; mas si se nos permitiera una revisión, ¿no serían muy contados los artículos que se mantendrían dentro de los límites que señala la justicia?

Y no es que parezca que nos referimos solamente al vestido y al calzado, pues la censura, reflejo de lo que piensa y dice el sentido común y la realidad, alcanza a los precios de todos aquellos artículos que siendo de primera necesidad, y por lo tanto imprescindibles para la vida digna y decorosa, se les imponen precios superiores al sumo justo.

Se nos arguye que las cargas excesivas, los arbitrios, los gravámenes pesan sobre los artículos. No es ello suficiente a justificar esos precios de locura, esos precios de la carne, a los que no puede alcanzar el trabajador, esos precios de la leche, del pescado, etc., a todas luces injustificados, si hemos de creer en las estadísticas oficiales.

Se dice también que es un lugar común, que se hizo ya costumbre inveterada, que el trabajador se queje de los precios. Tampoco estamos conformes, porque el que vive de un salario, de poco le vale que se autorice el aumento de éstos, que se le conceda un porcentaje por carestía de vida, plusones de cargas familiares, etc., si al mismo tiempo se hace legal el aumento de las tarifas de energía eléctrica, se permite el aumento de los billetes de tranvía, se autoriza el aumento de los precios de los productos básicos, en proporción muy superior al aumento de los salarios. Y es que los que sobre

si tienen la grave tarea de mandar, no pueden olvidar que toda potestad civil, aun la suprema, está limitada por el derecho natural de la persona humana y de la familia. No hay, pues, justificación alguna para esos precios excesivos, para esos precios escandalosos, que como si ellos se avergonzaran de su atrevimiento se dar la vuelta en los escaparates, mostrando el reverso de la etiqueta.

No se puede tratar de disculpar lo anormal, con razones que a nadie pueden convencer por su poca consistencia, ni se puede aceptar el disfraz con que se quiere cubrir el ansia de amasar grandes fortunas, a costa del sufrimiento de los hermanos.

Hay que tener la valentía, por lo menos de confesárselo a sí mismo, y comparando la situación en julio de 1936, con la actual, pensar si los procedimientos puestos en juego, y que dieron por resultado la posesión de casas, de un abundante capital y de toda clase de lujos y comodidades, está cimentada en la justicia o más bien en abuso y egoísmo, y si ese capital no está maldito por su origen al ser obtenido con privaciones, angustias y amarguras de aquellos que fueron expoliados.

Y ¡cuántos! desgraciadamente son los que necesitan ese examen de conciencia, que no harán, porque son los recalcitrantes, aquellos que en tiempos no muy lejanos preferían pagar una multa porque les resultaba más económica, que renunciar al abuso en los precios, porque son los sin conciencia, esclavos del oro y encadenados a su ambición, que merecen ser separados de la profesión que denigra, porque contra todos y contra todo, seguimos creyendo que esos precios que señalan un nivel de vida mucho más elevado que en el resto de España, es un abuso injustificado, una falta de escrupulosidad y un atentado contra la tranquilidad y el bienestar.

LA INDUSTRIA LACTEA EN NUESTRA PROVINCIA

Creación de centrales lecheras

IV

El Decreto de 18 de abril de 1952 (Presidencia del Gobierno), regula la creación de Centrales Lecheras en Municipios de más de 250,000 habitantes.

En nuestra Patria la creación de Centrales Lecheras, decretada por el Gobierno, es seguramente el paso más decisivo para evitar la propagación de la tuberculosis y otras múltiples enfermedades que provienen de ingerir la leche en malas condiciones, aparte de su adulteración.

En el simple orden de adulteración y en el fundamental de encajecimiento del producto, podemos señalar como causas próximas el gran número existente de pequeñas lecherías y número considerable de lecheras, muchas de ellas clandestinas.

En cuanto al aspecto sanitario, no es raro encontrar por litro de leche vendida más de 1,000 millones de gérmenes microbianos diversos, entre ellos cerca de 100 millones de colibacilos de origen fecal.

Y como más bien dice el preámbulo del mencionado Decreto de 19 de abril de 1952, las circunstancias que concurren en el abasto público de la leche, que dan lugar al consumo de un producto con malas o deficientes características sanitarias, obligan a que haciendo uso de las atribuciones que confiere a la Sanidad Nacional la base veintiseis de la Ley de 25 de noviembre de 1944, se lleve a cabo

una ordenación de los Centros de higienización de la leche en todos aquellos núcleos de población cuya importancia permite abordar y resolver, dentro de los plazos que se indican, el problema de un suministro eficiente e higiénico de dicho alimento de sus habitantes.

El artículo 12 del citado Decreto regula y ordena, de manera exacta, la recepción y suministro de leche para el abastecimiento público, que se llevará a efecto en una o varias Centrales Lecheras, que cumplirán distintas y concretas funciones, que se relacionan.

¡Cuán grande es la importancia que con ello adquieren nuestros Grupos Sindicales Económicos de la Leche!

Y, ¡qué misión tan interesante y eficaz se les brinda, buscando con alto espíritu asociativo el ir al montaje de esas industrias, bajo el sistema de cooperativas de producción!



Para terminar, creemos interesante resumir y esquematizar en unos cuadros sinópticos, todo el conjunto de procesos y fases que constituye la obtención y tratamiento de la leche, así como la elaboración de la leche o industrias lácteas.

A la vista de los mismos podrá darse cuenta el lector del volumen y contenido que puede errar una Central Lechera, en cuanto a instalación, explotación y organización. Así como de la importan-

HERMANDADES SINDICALES

Una amplia red de Centros de inseminación artificial ganadera

Se reunió el Consejo Provincial del Plan Agrícola de Galicia que preside el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y del que forman parte el presidente de la Excmo. Diputación Provincial, presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica, ingeniero jefe del Distrito Forestal, jefe provincial de los Servicios de Ganadería y don Sergio Troncoso Penedo, prohombre de la Hermandad de La Cañiza, así como don José Pita Cobián, vocal de la C.O.S., estos dos últimos en representación de los agricultores-ganaderos de la provincia, dictaminando sobre la rápida puesta en marcha de Centros secundarios de Inseminación Artificial Ganadera, dependientes de los primarios que funcionan en Pontevedra y Porriño, y que serán establecidos en Puenteareas, Caldas de Reyes, La Estrada, Sargento, Villagarcía, Silleda, Lalín, Redondela, Vigo, Tomiño, El Rosal, La Cañiza, Las Nieves, Gondomar y otros municipios todavía sin concretar.

Los Servicios citados que habían sido concebidos dentro del Plan confeccionado por la Cámara Oficial Sindical Agraria, serán montados y sostenidos con fondos que ya el Patronato Central del Plan Agrícola de Galicia puso a disposición del Consejo Provincial.

El montaje de los Centros Secundarios de Inseminación Artificial Ganadera se ha previsto que corra a cargo de las Hermandades respectivas, aunque para ello estas entidades gestionen y obtengan, si preciso fuera, la colaboración de los Ayuntamientos. Su sostenimiento correrá a cargo

del Consejo Provincial del Plan Agrícola de Galicia, cuyo organismo ejecutivo es la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Los Servicios de Inseminación Artificial han de reportar indudablemente ventajas a la mejora genética y sanitaria de la ganadería, lo que ha sido comprendi-

do por las Hermandades que, prestan a la creación de los Centros Secundarios una entusiasta y decidida colaboración, despegando todos su acostumbrado celo en la realización de las gestiones que se les han encomendado, a fin de que los proyectos elaborados en su día puedan ser una inmediata realidad.

Un cursillo de capacitación para Secretarios de hermandades

Durante el mes de septiembre y en fechas que todavía se hallan sin concretar se celebrará, organizado por la Cámara Oficial Sindical Agraria, en régimen de internado, un Cursillo de capacitación de Secretarios de Hermandades y Corresponsales de la Obra Sindical de Previsión Social.

Este Cursillo, que tiene como antecedentes el celebrado con tanta brillantez y éxito en el pasado año, estará orientado a perfeccionar los conocimientos de los Secretarios de Hermandades y Corresponsales de Previsión Social respecto a las funciones que tienen encomendadas y, en él desarrollarán lecciones prácticas el Delegado provincial de Sindicatos, que dirigirá personalmente dicho Cursillo, Secretario provincial, Vicesecretarios, Presidente, Secretario y funcionarios técnicos de la Cámara Oficial Sindical Agraria, Director

provincial de la Obra Sindical de Previsión Social, y Director y funcionarios técnicos del Instituto Provincial de Previsión.

Existe el proyecto de que los Prohombres de las Hermandades asistan a las lecciones que se desarrollen en los tres últimos días del Cursillo, con lo que se pretende que, quienes rigen las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, conozcan ampliamente la misión que les está encomendada.

Obras rurales terminadas en la provincia

La Hermandad de La Lama comunica que se hallan terminadas las obras de los regadíos «Presas de La Lage», «Presas de Abelaído», «Traída del Seijo», «Regueiro Grande» y «Presas de las Ermitas», en las parroquias de Berducido, Antas, Escuadra y Gende.

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Rosal, ha terminado la construcción del regadío de las Cortes en los lugares de Parada y Novás, de aquel término municipal.

La Hermandad de Pazo de Borbén comunica hallarse terminada la obra de electrificación de la parroquia de Hermida de aquel Municipio.

La Hermandad de Pontevedra ha llevado a cabo varias obras, que comunica hallarse terminadas, y que han sido ejecutadas mediante auxilios obtenidos por aquella entidad de la Obra Social del Movimiento.

Las obras terminadas son las siguientes:

Lavadero del lugar de Bouza de la parroquia de Santa María, de Geve; traída de aguas con fuente y lavadero en Cabaleiro, (Campaño); puente sobre el río Almoñey, en Bora; lavadero cubierto en Piedra Picada, (Lérez), y puente en el lugar de Frieiro, (Santa María, de Geve).

Leed SABADO

AMBICIOSO PROYECTO A REALIZAR EN PUENTEAREAS

Siguiendo las instrucciones dadas por el Delegado Nacional de Sindicatos y el Secretario General de la Junta Nacional de Hermandades, con motivo de su visita a esta provincia, se vienen haciendo gestiones para la adquisición de una finca en Puenteareas, que actualmente posee en arrendamiento aquella Hermandad, y en la que se halla instalado un Centro de Mejora Ganadera.

De llevarse a cabo la adquisición de la finca en cuestión, además de ampliarse los Servicios actualmente en funcionamiento en ella, se instalaría una Granja de Demostraciones Agrícolas, acometándose además la construcción de edificaciones con destino a Casa de Hermandad, Hogar del Labrador y dos Escuelas de Orientación Agrícola.

Este ambicioso proyecto tendría como resultado el contar en Puenteareas, con una Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, ha venido dando pruebas de su magnífica eficiencia, con instalaciones que constituirían un verdadero modelo de Servicios Sindicales Agrarios.

Elaboración de la leche (Industrias lácteas)

- Homogeneización de la leche.
- Descremado: 1) obtención de la nata por reposo; 2) desnatado por la fuerza centrífuga.
- Obtención de la manteca: 1) maduración de la nata; 2) mantequeras, amasadoras; 3) empaquetado y conservación de la manteca; 4) ensayo de la manteca.
- Fabricación de quesos: fabricación; ensayo; empaquetado a los quesos blandos y refundidos.
- Otros productos lácteos: 1) leche esterilizada; 2) leche condensada; 3) alimentos para niños (distintas variedades); 4) leche descremada; 5) babeurre (leche o suero de manteca); 6) suero (evaporizando el suero cuajado); 7) albúmina de suero; 8) bebidas lácteas fermentadas (Kéfir, Yogurt, Kumis); 9) helados de crema de leche.

Imprenta SAGO
Marqués de Valladares, 3
VIGO

Servicio Sindical de Estadística

CENSO GENERAL DE EMPRESAS

Por este Servicio vienen llevándose a cabo los trabajos de Clasificación de las 12,022 empresas de la provincia, que constituyen el censo actual, estando dedicado al presente en las correspondientes al de los Sindicatos de: Actividades Diversas, Alimentación, Vid, Cervezas y Bebidas, Banca y Bolsa y Espectáculo.

CENSO DE EMPRESAS DEL METAL. — Se viene realizando en el Sindicato del Metal una recogida de datos de empresas encuadradas, para la formación de un índice de las que tienen actividades de fabricación y de los distintos productos que se obtienen en

la provincia. Este trabajo constituye una información previa, para la confección de una completa estadística de producción, que fue encomendada a la Organización Sindical por el organismo superior de Estadística de la Presidencia del Gobierno.

VISADOS ESTADISTICOS.

Han sido confeccionados durante el pasado mes de julio 16 trabajos estadísticos, que fueron visados por este Servicio, y los cuales se referían a actividades de Educación y Descanso, sobre comercio exterior de vinos, producción de pesca, previsión social, para y colocación, etc.